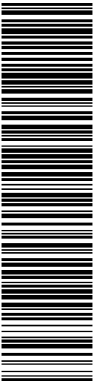


DOCUMENTO Personal ANUNCIOS DE TRIBUNALES: REQUERIMIENTO AUXILIAR TÉCNICO DEL MAYOR	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AYC3P-ZNAW5-7WJZK Página 1 de 1	FIRMAS : 1.- Personal. Jefa Sección. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.Firma Documento 07/11/2023 08:52
	ESTADO FIRMADO 07/11/2023 08:52

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3464711 AYC3P-ZNAW5-7WJZK E7290CDD4E79DA0FB497DE7BEC1BE0B7964E3A6) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.elciudadano/cadiz.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idoma=1



ANUNCIO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS EN AUTOBAREMACIÓN.

El Tribunal de Selección del Proceso Selectivo mediante Concurso de una plaza de Auxiliar Técnico/a del Mayor correspondiente a la OEP 2022 Estabilización, constituido en fecha 2 de noviembre de 2023, acordó lo siguiente:

Primero.- El apartado 4.11.2.2 de las Bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de concurso conforme la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por el Concejal Delegado de Coordinación y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en fecha 11 de octubre de 2023 mediante Decreto 2022/5374 (BOP de Cádiz número 236 de fecha 13.12.22) disponen:

“(…) Méritos académicos: por estar en posesión de una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria, al día de la publicación de la convocatoria en el BOE: 1 punto. (...)”

De conformidad con lo anterior, procede requerir a la aspirante admitida en el proceso selectivo de referencia que a continuación se relaciona, **la acreditación del título oficial.**

N.º	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Motivo
1.	***6157**	QUERALES	CONTRERAS	MARY SANDY	Apartado 4.11.2.2 Bases Específicas.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el plazo para presentar la acreditación del mérito alegado será de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente al de la publicación** del presente anuncio en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con indicación de que, si así no lo hiciera, no será valorado el mérito alegado, en los términos previstos en el apartado 4.3. 2 de las Bases.

Tercero.- Hacer publico el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y Portal Web del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para su conocimiento y a los efectos oportunos, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y celeridad que han de regir en el presente proceso selectivo.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

OBSERVACIONES: